Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-36 Telefax: 2522606 Cel. 3173795284
j01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

CONTINUACIÓN AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO 373 C.G.P.

ACTA 062

Restrepo Valle, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Proceso:	PERTENENCIA
Demandante:	MARINA PIEDRAHITA CASTAÑEDA
Demandados:	JENNY JULIETH ÁLVAREZ PIEDRAHITA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicación:	76-606-40-89-001-2019-00319-00
Link de visualización:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3dd5fad6-c187-4f74-8f53-7ff08add8e20?vcpubtoken=d608facd-0829-41a8-8dc5-e0b0ffd1bb56

ACTUACIÓN:

PRIMERO. Instalada la diligencia para llevar a cabo la continuación de la audiencia contenida en el artículo 373 en concordancia con el artículo 375 del C.G.P., la cual fue convocada en la audiencia del 27 de abril de 2023, se verifica la asistencia de las partes la cual cumple con los requisitos de validez para su realización.

SEGUNDO. TESTIMONIOS: Se toma el testimonio de los señores MARÍA CENOBIA PÉREZ DE PUPIALES, FRANCISCO JAVIER LARA BEDOYA, PEDRO ANTONIO GIL HERRERA, JAMILTON GIL AGREDO, JOSÉ ARNOVI ÁLVAREZ CARDONA, JIMMY VARGAS MARÍN y OMAR HERRERA BERMÚDEZ, teniendo ambas partes la oportunidad de preguntarle a estos. Así mismo, se realizan preguntas por parte del Juzgado. Se pone de presente que están bajo la gravedad de juramento y que al faltar parcial o totalmente a la verdad, pueden estar incurriendo en un delito sancionado en el Código Penal.

En cuanto al señor IGNACIO LARA SAAVEDRA quien fue citado por ambas partes, se informa el fallecimiento del mismo, razón por lo que los extremos procesales desisten de este testimonio. Igualmente, el apoderado judicial de la demanda desiste del testimonio del señor OVIDIO DE JESÚS PARRA MESA.

Respecto del señor HAMILTON JORDY PARRA ÁLVAREZ una vez realizadas las consideraciones pertinentes, el despacho prescinde de escuchar su testimonio.

En consecuencia,

PRIMERO: TENER por desistida la prueba de escuchar en testimonio a los señores IGNACIO LARA SAAVEDRA y OVIDIO DE JESÚS PARRA MESA.

SEGUNDO: PRESCINDIR de escuchar en testimonio al señor HAMILTON JORDY PARRA ÁLVAREZ.

TERCERO. FIJAR como fecha para continuar con la audiencia de instrucción y juzgamiento, donde se alegará de conclusión y se dictará sentencia el **DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la **UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 *p. m.)***.

La presente decisión queda notificada en estrados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA LORENA IBARGÜEN VALVERDE.
JUEZ

Firmado Por:
Diana Lorena Ibargüen Valverde
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Restrepo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fe7a60c9120bbb9091c6636a4f280d190e937e5a1a321251f3b3427b2a3db1e**
Documento generado en 24/05/2023 05:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica